

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

MITYC	120.000,00 €
C. Melilla	0,00 €
Total	<u>120.000,00 €</u>

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

C. Melilla	<u>120.000,00 €</u>
Total	120.000,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 9. *Formación*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Dentro de esta actuación se desarrollarán acciones formativas principalmente orientadas al ciudadano y en las siguientes líneas estratégicas:

Formación sobre la utilización básica de informática (alfabetización digital).

Formación en productos de uso habitual basado en software libre.

Formación en productos de uso habitual basado en software propietario.

Formación sobre el uso de Internet y de las herramientas y servicios disponibles en la Sociedad de la Información y del conocimiento.

Además, en estas actuaciones, se primará la utilización de estrategias que permita dirigir y priorizar en las actuaciones formativas, el acceso a ellas de jóvenes, mayores y mujeres.

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a Formación.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de acciones formativas realizadas, clasificadas por tipo de curso.

Número de alumnos formados, clasificados por sector.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

MITYC	99.269,00 €
C. Melilla	0,00 €
Total	<u>99.269,00 €</u>

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

C. Melilla	<u>99.269,00 €</u>
Total	99.269,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 10. *Transferencia de tecnología*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Dentro de esta actuación se desarrollarán acciones encaminadas a realizar transferencia de tecnología y difusión a otras ciudades, tal y como viene específicamente recogido en el programa.

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a Transferencia de Tecnología, que debe ser superior al 10%.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de acciones de transferencia de tecnología y/o difusión realizadas.

Número de proyectos sobre los que se ha realizado la transferencia de tecnología.

Número de Municipios o entidades que se han interesado por el proyecto.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

MITYC	0,00 €
C. Melilla	<u>110.000,00 €</u>
Total	110.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

C. Melilla	<u>110.000,00 €</u>
Total	110.000,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

14866

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa pyme digital, en el ámbito del Plan Avanza en el año 2007.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa Pyme Digital en el ámbito del Plan Avanza en el año 2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, procede de la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA EN EL AÑO 2007

En Madrid, a 6 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, D.^a Ángela Abós Ballarín, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha 5 de junio de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio marco de colaboración, firmado con fecha 3 de mayo de 2006, para el desarrollo del Plan Avanza son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71.41.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, que le atribuye la competencia exclusiva en materia de investigación desarrollo e innovación científica y técnica, que comprende, en todo caso y entre otras cuestiones, el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información y más en concreto en virtud del Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, que le atribuye la promoción, el fomento e implantación de las tecnologías para la sociedad de la información.

Que en el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente, mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras, observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. El Gobierno de Aragón ha aprobado el Plan Director para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, diseñado como marco de referencia para su acción política en el desarrollo de la Sociedad de la Informa-

ción en la Comunidad Autónoma. Dicho Plan incluye entre sus estrategias operativas el establecimiento de un entorno dinámico de actividad empresarial, que responde al objetivo de configurar un entorno dinámico de actividad empresarial por medios telemáticos, facilitando la integración de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos de las empresas, con especial atención a la PYME. Dicha estrategia se materializa en dos programas: «Negocio Digital», que recoge las actuaciones directas que persigan aumentar la penetración de las TIC en la empresa, particularmente en los procesos productivos y comerciales, y en especial aquéllas que tienen por destino la PYME; y el programa «Gestión Digital», que, basándose en la necesidad de concienciar a las empresas de los beneficios potenciales de la incorporación de las TIC, recoge diferentes actuaciones orientadas a la formación de directivos y jóvenes titulados, tanto en los nuevos modelos de gestión y dirección como en los procesos de asimilación tecnológica en la empresa.

V. Que el Programa PYME Digital enmarcado en el área de actuación de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a Incrementar el grado de adopción de las TIC en las PYMES españolas, aumentar la implantación del negocio electrónico, e impulsar la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.

Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.

Utilización de los Prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la Introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

Fomento de la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—*Objeto*: El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (en adelante, MITYC) y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Programa Pyme Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segunda.—*Compromisos de la secretaría de estado de telecomunicaciones y para la sociedad de la información*: La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en la cláusula Quinta.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas a ejecutar por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

Implantar la Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participar, a través de representantes del MITYC, en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Pyme Digital en la Comunidad Autónoma de Aragón a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercera.—*Compromisos de la Comunidad Autónoma*: La Comunidad Autónoma de la Aragón se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en la cláusula Quinta.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Efectuar las actividades de difusión y divulgación del Programa Pyme Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Pyme Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberá hacerse la adecuada publicidad de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y del FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarta.-Gestión y ejecución: La gestión del desarrollo de esta Adenda y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en la cláusula Primera se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un organismo público, una empresa pública o entidad fundacional promovida por las administraciones públicas de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 38 y concordantes de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se formalicen en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho organismo público o una empresa pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La concesión de las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, se efectuará conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma en materia de subvenciones y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla.

Quinta.-Financiación: La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC	596.329,00
CA	894.493,50
Total Administraciones Públicas	1.490.822,50

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Aragón, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 596.329,00 € (quinientos noventa y seis mil trescientos veintinueve euros), con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467L.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Podrán incluirse en la citada financiación los gastos generados por las actuaciones previstas en esta Adenda y ejecutadas desde el 1 de enero de 2007.

Sexta.-Competencias de la comisión bilateral: La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias del Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Pyme Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Aragón presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptima.-Vigencia: Esta Adenda entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria,

Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Plan Avanza.

Octava.-Régimen jurídico y cuestiones litigiosas: La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral del Convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Novena.-Causas de resolución y efectos: La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.-La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, Ángela Abós Ballarín.

ANEXO

Programa PYME Digital

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Actuación 1.-*Subvenciones a la conexión a internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano, dirigidas a pequeñas y medianas empresas y autónomos*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Descripción.-Concesión de ayudas para promover la conexión a Internet en banda ancha de PYMES aragonesas en entornos afectados por la brecha digital.

Beneficiarios: Las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores autónomos radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actuaciones subvencionables: La adquisición de equipos y sistemas precisos para la conexión a Internet, a través de cualquier tecnología o plataforma, y las instalaciones destinadas al establecimiento de redes locales inalámbricas.

Requisitos: Estar ubicado en el medio rural o periurbano.

Intensidad de la ayuda: Máximo 50% de gastos subvencionables.

Objetivos: Las conexiones de banda ancha permiten incrementar significativamente la velocidad de transmisión de entre ordenadores, teléfonos móviles, adaptadores de televisión y otros dispositivos digitales. La próxima generación de servicios se basará en estas características. Las tecnologías de banda ancha, debidamente explotadas, permitirán utilizar las redes de manera más efectiva, con el consiguiente incremento de la productividad y el empleo.

Por ello se convoca una línea de subvenciones cuya finalidad es financiar, a fondo perdido, la adquisición de equipos y sistemas precisos para la conexión a Internet en el medio rural o periurbano, mediante banda ancha, a través de cualquier tecnología o plataforma, y las instalaciones destinadas al establecimiento de redes locales inalámbricas.

Estas subvenciones van dirigidas a las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores autónomos radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de beneficiarios.

Inversiones realizadas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	0,00 €
CA	20.000,00 €
Total	20.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	20.000,00 €
Total	20.000,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Periodo de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2.—Convocatoria de subvenciones para la adaptación e integración a Digital Business Ecosystem (DBE) de aplicaciones del sector turístico

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Descripción.—Digital Business Ecosystem (DBE) es un proyecto europeo que tiene por objetivo el desarrollo e implantación de una nueva plataforma de negocio digital que permita el intercambio de conocimientos y negocios de forma más rápida y flexible.

La actuación consiste en la convocatoria de una línea de subvenciones para la adaptación e integración de aplicaciones del sector turístico, o relacionadas con este, en la plataforma del Digital Business Ecosystem (DBE). Las adaptaciones incluirán tanto el análisis, diseño e integración de una aplicación existente del sector turístico al DBE como pruebas piloto consistentes en la implantación en un mínimo de dos usuarios finales de la aplicación adaptada.

Beneficiarios: Las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y microempresas del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Actuaciones subvencionables: La adaptación e integración de aplicaciones del sector turístico, o relacionadas con éste, en la plataforma del Digital Business Ecosystem (DBE). Dichas actuaciones deberán constar de las siguientes fases:

- Fase 1. Análisis, diseño e integración de una aplicación existente del sector turístico, o relacionada con éste, al DBE.
- Fase 2. Implantación en un mínimo de dos usuarios finales de la aplicación adaptada a la plataforma como prueba piloto de la integración.

Requisitos: Domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón o con oficinas o delegaciones en dicha Comunidad Autónoma.

Intensidad de la ayuda: Hasta 15000 € por beneficiario.

Objetivos: La mejora de la competitividad y la productividad de las empresas del sector turístico y sectores relacionados, a través del apoyo al desarrollo e implantación de la nueva plataforma de negocio digital, DBE, que permite el intercambio de conocimientos y negocios de forma más rápida y flexible.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de aplicaciones integradas y adaptadas a DBE.

N.º de aplicaciones DBE implantadas en empresas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	0,00 €
CA	153.700,00 €
Total	153.700,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	153.700,00 €
Total	153.700,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Periodo de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 3.—Convocatoria de subvenciones de apoyo al software libre

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Descripción.: La actuación consiste en la convocatoria de una línea de subvenciones de apoyo al software libre. Este apoyo consiste en subvencionar la realización e implantación de desarrollos en código abierto mediante la liberalización de las aplicaciones y productos informáticos y su propiedad a alguno de los tipos de licencia existentes, a través de la publicación del código fuente de forma pública y abierta.

Beneficiarios: Empresarios autónomos y a pequeñas y medianas empresas.

Actuaciones subvencionables: La realización e implantación de desarrollos en código abierto mediante la liberalización de las aplicaciones y productos informáticos y su propiedad a alguno de los tipos de licencia existentes, a través de la publicación del código fuente de forma pública y abierta.

Requisitos: Tener domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón u oficinas o delegaciones en dicha Comunidad Autónoma.

Intensidad de la ayuda: Hasta 12.000 € por actuación.

Objetivos: El apoyo al software libre, en consonancia con los objetivos de la iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción e-Europe 2005 aprobado en junio de 2002, donde se incluye la difusión y acercamiento al desarrollo de software con código abierto.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de nuevas aplicaciones liberadas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	0,00 €
CA	106.000,00 €
Total	106.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	106.000,00 €
Total	106.000,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Periodo de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 4.—Proyecto SATI-servicio de asesoría de la información

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Descripción: El Proyecto SATi nace impulsado desde la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón, y se realiza a través de convenios de colaboración con las tres Cámaras de Comercio Aragonesas. El servicio SATi tiene la misión de facilitar la incorporación de las Tecnologías de la Información en las pequeñas y medianas empresas y autónomos de Aragón.

El servicio SATi proporciona al pequeño empresario y al trabajador autónomo información, asesoramiento, diagnóstico de situación y propuestas de mejora. A través del servicio también se facilita mediante un marketplace la mejor opción a sus necesidades: hardware, software, internet, formación, e-business, etc.

Prescriptores: Las Cámaras Oficiales de Comercio.

Beneficiarios: Pymes.

Instrumentación calendario: Mediante convenios de colaboración bianuales con las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

Objetivos: El objetivo de servicio SATi es facilitar una herramienta que acerque los beneficios del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a todos los empresarios aragoneses.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de consultas atendidas desde el SATi.

Número de acciones de diagnóstico realizadas.

Número de transacciones realizadas desde el marketplace.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	0,00 €
CA	220.500,00 €
Total	220.500,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	220.500,00 €
Total	220.500,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.-La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Periodo de ejecución.-Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 5.-Apoyo al proyecto Softaragón

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Descripción: SoftAragón es una iniciativa del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información y, en colaboración con el Instituto Tecnológico de Aragón, con el fin de mejorar la calidad de los procesos de desarrollo de software en las empresas TIC de Aragón, incrementando, de este modo, la competitividad de las mismas.

SoftAragón reúne un amplio conjunto de acciones en diferentes fases, desde una primera etapa de difusión, con seminarios y talleres prácticos, hasta el diseño e implantación de planes de mejora de los procesos de desarrollo de software en las empresas participantes.

Con esta actuación se pretende apoyar al proyecto SoftAragón en las siguientes líneas:

Acciones de Difusión y Formación, para sensibilizar a las empresas en los temas relacionados a la mejora de proceso software y para proporcionar formación en los modelos de mejora utilizados.

Acciones de Diagnostico y de Implantación, para aquellas empresas que están ya concienciadas en la mejora de proceso software y que todavía no han empezado un programa sistemático de mejora de proceso y para aquellas empresas que ya han participado en SoftAragón 2005 y que quieren continuar su camino de mejora continua.

Evaluaciones, acciones coordinadas para el reconocimiento a través de evaluaciones formales de los avances y estado de las empresas.

Objetivos: El objetivo SoftAragón es mejorar la competitividad de las empresas TIC aragonesas adaptando las actuaciones a la realidad de las empresas, tamaño de empresa, recursos de la misma y campo de actuación. Para ello se pretende crear una cultura en relación con la calidad del software en las empresas TIC; mejorar la calidad de sus productos; y hacer que las empresas sean más rentables desarrollando software de la forma más eficiente posible.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de empresas TIC con implantación de procesos de calidad.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	77.250,00 €
CA	77.250,00 €
Total	154.500,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	154.050,00 €
Total	154.500,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 6.-Laboratorio de usabilidad

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Descripción.-El Laboratorio de Usabilidad nace de una colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza.

La finalidad principal del Laboratorio es prestar servicio a las empresas del sector TIC para que puedan mejorar sus productos y a todas las instituciones y empresas para que puedan verificar la usabilidad y accesibilidad de sus aplicaciones y sitios web. Para ello se facilita la realización de test a las empresas, generalmente realizados por el equipo del Laboratorio, aunque también es posible ceder el uso de las instalaciones para el desarrollo de las pruebas por el propio personal de la empresa.

Instrumentación calendario: Convenio durante 2007.

Objetivos: Apoyar el Laboratorio de Usabilidad, para el desarrollo de las actuaciones que se detallan:

Consolidar el equipo interdisciplinar creado en torno al Laboratorio de Usabilidad y la creación de un equipo permanente con, al menos, un miembro dedicado en exclusiva al mismo.

Realizar acciones de difusión, en particular entre las empresas aragonesas del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de que conozcan la existencia del Laboratorio y los servicios que presta y hagan uso de los mismos.

Prestar a empresas e instituciones servicios de análisis de usabilidad y accesibilidad de sitios web, aplicaciones informáticas y aplicaciones destinadas a dispositivos móviles y televisión digital.

Contribuir a extender la cultura de la usabilidad y realizar acciones de formación.

Investigar sobre la usabilidad y accesibilidad, colaborando con los grupos de investigación interesados en la materia.

Estas acciones se refuerzan con la adquisición de equipamiento especializado para la realización de estudios de usabilidad.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de estudios de usabilidad realizados.

N.º de estudios de accesibilidad realizados.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	0,00 €
CA	90.000,00 €
Total	90.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	90.000,00 €
Total	90.000,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 7.-Difusión y promoción

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Descripción: Esta actuación se orienta principalmente a la organización y patrocinio de eventos que contribuyan a la difusión y promoción de la implantación de la Sociedad de la Información en las empresas aragonesas.

Entre ellas está prevista la Feria de Tiendas Virtuales, cuyo objetivo es que las empresas aragonesas que venden por Internet expongan sus productos y que los consumidores puedan conocer a los responsables de los comercios online, rompiendo las barreras de falta de confianza que suele impedir una mayor generalización de este tipo de actividad.

Otro evento que se pretende apoyar es «INNOVATE EUROPE 2007», que consiste esencialmente en el desarrollo de una serie de debates y encuentros entre agentes interesados o partícipes del sector de las nuevas tecnologías. El desarrollo del contenido de este evento pretende identificar las nuevas amenazas, oportunidades y retos que presenta el sector, en un entorno de creciente proceso de globalización.

Objetivos: Apoyar la celebración de aquellos eventos que contribuyan a la difusión y promoción de la Sociedad de la Información en las empresas aragonesas.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de eventos realizados.

N.º de empresas asistentes a los eventos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	38.000,00 €
CA	49.043,50 €
Total	87.043,50 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	87.043,50 €
Total	87.043,50 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.-La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Período de ejecución.-Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 08.-Acciones I+D+I para la empresa aragonesa

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Descripción: Con esta actuación se pretende fomentar el I+D+i en las empresas aragonesas y la transferencia tecnológica.

Entre otras, se van a realizar las siguientes actuaciones:

Colaboración con el Instituto de Universitario de Nanociencia de Aragón para la proyección al exterior de de las actividades de I+D+, a través de talleres, jornadas con empresas, agentes dinamizadores, apoyo a preparación de proyectos, etc.

Creación y puesta en marcha de la Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad de Zaragoza, con el objeto de incrementar la participación de los investigadores aragoneses en el VII Programa Marco.

Objetivos.: Implusar la investigación y la transferencia de tecnología con las empresas aragonesas.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de proyecto europeos en los que participan investigadores y empresas aragonesas.

N.º de actuaciones de transferencia tecnológica a empresas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	0,00 €
CA	145.000,00 €
Total	145.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	145.000,00 €
Total	145.000,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.-La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Período de ejecución.-Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 9.-Desarrollo de una comunidad web 2.0 Orientada al sector agroalimentario

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Descripción: Se pretende desarrollar una Comunidad basándose en las tecnologías sociales de Web 2.0 mediante las cuales se pueda establecer una comunicación abierta y fluida que favorezca el desarrollo rural de Aragón.

En Aragón la mayor parte de la población se concentra en torno a la capital, pero además carece de una red de ciudades intermedias que estructure todo el territorio.

El sector agroalimentario aragonés, unido al sector agrícola y ganadero es el primer subsector de la economía aragonesa, por delante incluso del sector del automóvil.

Uno de los principales rasgos de la industria agroalimentaria aragonesa es su vinculación con las producciones agrarias de Aragón, por lo que esta industria se ha ido localizando principalmente en torno a las producciones agrícolas y ganaderas más importantes.

La existencia de industrias agroalimentarias es un factor importante para crear riqueza pero también para frenar la emigración de los pobladores del medio rural a las principales urbes, jugando así un importante papel vertebrador del territorio.

Por parte del Gobierno de Aragón se están realizando muchas y variadas acciones dirigidas a este sector, las cuales se verían reforzadas por una mayor tecnificación.

Por ello, el acercamiento de las TICs al ámbito rural y, en concreto, al sector agroalimentario aragonés es un punto muy importante que beneficiará a toda la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante, no es el único, ya que si a esto se le unen los beneficios disponibles hoy en día a través de la llamada Web 2.0, los resultados pueden ser sorprendentes.

En el proyecto participan, además del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, que lo promueve:

El CITA (Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón), que es un organismo público de investigación, dependiente del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, cuyo objetivo final es conseguir, mediante la investigación, el desarrollo tecnológico, la formación y la transferencia, que las explotaciones agrarias y las empresas agroindustriales innoven continuamente.

El ITA, que es un centro tecnológico de carácter público, dependiente del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, cuya misión es ayudar al entramado empresarial aragonés ofreciendo servicios y proyectos basados en la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

El Parque Científico Tecnológico Campus de Aula Dei, especializado en el sector agroalimentario y medioambiental se ha constituido bajo el impulso y dirección del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón a través del CITA. Además, cuenta con la participación del Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) a través de la Estación Experimental de Aula Dei (EEAD).

Para conseguir que el desarrollo y definición del proyecto sean los más adecuados para la consecución de los objetivos que en él se proponen, es muy importante identificar los actores que van a hacer uso de él:

Investigadores del CITA.
Gestores del PCT Aula Dei.
Trabajadores y empresas del ámbito rural: agricultores, ganaderos...

Otro punto muy importante es realizar una identificación de los agentes que se quieren relacionar entre sí y qué puede aportar cada uno:

El CITA se encargará de la generación de información de valor a las redes agroalimentarias y la identificación de líderes agroalimentarios en zonas rurales.

El Parque Científico Tecnológico será el soporte de las herramientas de tecnología social.

El ITA aportará soporte tecnológico para la plataforma tecnológica adoptada.

Objetivos: El objetivo principal del proyecto es potenciar el desarrollo rural: no sólo en lo que respecta a la penetración y uso de las TIC sino también como medio para que el entorno rural sea un lugar donde la gente quiera vivir, participar en una sociedad más rica en experiencias basadas en la compartición de ideas, proyectos, experiencias de vida y conocimiento.

Favorecer el intercambio de información y fomenta la colaboración entre los diferentes agentes y ciudadanos aragoneses.

Conectar las diferentes redes sociales implicadas (Asociaciones Agroalimentarias, Turismo Rural, Asociaciones de Veterinarios, Centros Tecnológicos entre otros).

Crear una comunidad y gestión del conocimiento entre los investigadores del CITA y los usuarios (agricultores, ganaderos, etc.) que permita la gestión del conocimiento y facilite la comunicación, relación y transferencia de conocimiento mutuo entre todos.

Acercar y formar a determinados actores (ganaderos, agricultores, etc.) en TICs y tecnologías sociales.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.-Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	481.079,00 €
CA	0,00 €
Total	481.079,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	481.079,00 €
Total	481.079,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.-La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Periodo de ejecución.-Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 10.-*Investigación, formación y transferencia de conocimientos dentro del campo de las TIC*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Descripción: Con el fin de avanzar en el desarrollo de la investigación y la transferencia del conocimiento en el ámbito de las T.I.C, el Gobierno de Aragón creó en su momento, a través del Instituto Aragonés de Fomento, el Parque Tecnológico Walqa, en el que se ubican los Laboratorios Walqa. Estos laboratorios tienen su origen en el Convenio de Colaboración firmado el 18 de Junio de 2001 entre el Instituto Aragonés de Fomento, el Instituto Tecnológico de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el fomento de la formación de recursos humanos altamente cualificados y de la capacidad de I+D+i en el ámbito de las T.I.C. en Ara-

gón. En este convenio se estableció la creación de los laboratorios avanzados de ensayos y experimentación.

Con el fin de potenciar estos laboratorios, se ha firmado un convenio para promover actividades de investigación, formación y transferencia de conocimientos dentro del campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (T.I.C.), estableciendo como líneas de investigación a desarrollar las siguientes:

Transmisiones ópticas y banda ancha.
TIC en entornos hostiles
Sistemas y servicios de comunicaciones móviles
Ambientes inteligentes.

Objetivos: Promover actividades de investigación, formación y transferencia de conocimientos dentro del campo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs).

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Líneas de cooperación con empresas del sector TIC (para transferencia de tecnología) desarrolladas desde Walqa.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	0,00 €
CA	33.000,00 €
Total	33.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	33.000,00 €
Total	33.000,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.-La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

6. Periodo de ejecución.-Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2007.

14867 RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa de difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI Electrónico, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 18 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado